

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5267

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **ACPETASE** la **DONACION CON CARGO** efectuada por la **Cooperativa de Vivienda Limitada “18 de Marzo”**, a favor de la Municipalidad de San Francisco, en las condiciones establecidas en el Acta de donación de Inmueble que forma parte de la presente como Anexo I.-
- Art. 2º) **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites y suscribir la documentación necesaria para la transferencia del dominio del bien donado, quedando a cargo de la donataria los gastos que ello demande .
- Art. 3º) Las erogaciones que generen el cumplimiento de lo establecido en la presente serán imputados a la Partida específica del Presupuesto vigente .-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil tres.-